



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.



MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
☆	25 SEP. 2020 ☆
Expte. N° 1508	Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

LOS CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS, que este Municipio suscribió con los Señores, JOSE JORGE ANELLO, DNI: 8.578.835; ELIEZER ANELLO, DNI: 30.057 R65; GISELA ANELLO, DNI: 26.862.666 y MARIA BETANIA ANELLO, DNI: 32 102 684.

Que los mismos han sido en virtud de la legislación municipal vigente en materia de emprendimientos urbanísticos, atento las prescripciones dictadas por el Decreto N° 554/2007 convalidado por Ordenanza N° 3419.

Que se trata de cuatro convenios según el detalle:

- **Convenio del 14/10/2014** firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835 aprobado por Decreto N° 1460 del 14/10/2014, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Parcela 3c; reformado mediante adenda del 11/03/2015 aprobada por Decreto N° 283 del 11/03/2015 y posteriormente por adenda del 17/09/2015 aprobada por Decreto N° 1455 del 22/10/2015
- **Convenio del 14/03/2018** firmado con José Jorge Anello, DNI: 8 578.835 y Eliezer Anello, DNI: 30.057 865, aprobado por Decreto N° 498 del 14/03/2018, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15bk, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15be, Parcela 1
- **Convenio del 02/05/2018** firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835 y Gisela Anello, DNI: 26862666, aprobado por Decreto N° 811 del 27/04/2018, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ad, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ae, Parcela 1
- **Convenio del 02/05/2018** firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578 R35 y María Betania Anello, DNI: 32 102 684, aprobado por Decreto N° 812 del 27/04/2018 sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ba: Parcela y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15 Manzana 15bb, Parcela 1, y

CONSIDERANDO:

Que los convenios de referencia mantienen a la fecha incumplimientos de parte del Emprendedor y que luego de una negociación se ha logrado llevar a adelante una reformulación de los mismos: por medio de un convenio nuevo en el cual se han establecido nuevas obligaciones que serán aplicables a los cuatro ya existentes convenios mencionados precedentemente.

Que actualmente en Monte se verifican problemáticas severas del proceso de urbanización que recurrentemente los ciudadanos expresan al Municipio, como lo es la dificultad creciente para acceder a la compra de una parcela urbana o la imposibilidad de acceder a la compra de una vivienda, entre otras.

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Que la actual Gestión de la Municipalidad de Monte procurando desarrollar lineamientos de estrategia para palear dichas problemáticas, y tratando de lograr la inclusión urbana, requiere de intervenciones con múltiples asociados, tanto internos como externos del Partido de Monte. El Estado Provincial y Nacional y el sector privado junto con las organizaciones de la comunidad con reconocimiento local, todo lo cual servirá para complementar las iniciativas del Municipio, además de identificar ámbitos en los cuales las comunidades puedan asumir el liderazgo

Que en torno a ello es que también se requiere de Impulsar convenios con propietarios privados, en el marco de la normativa Provincial y Nacional existente, lo que permitirá disponer estratégicamente de tierra urbana y formular un programa de mejora habitacional dirigido a las familias empobrecidas con fuerte déficit cualitativo en sus viviendas.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

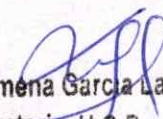
ORDENANZA N°

4337

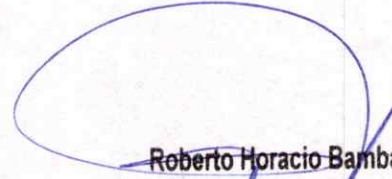
Artículo N° 1: Apruébase e incorporase el CONVENIO REFORMULATORIO Y UNIFICADOR DE CUATRO CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS EN EMPREDIMIENTOS URBANISTICOS, suscripto con los Señores, JOSE JORGE ANELLO, DNI: 8.578.835; ELIEZER ANELLO, DNI 30.057.865; GISELA ANELLO, DNI 26.862.66 y MARIA BETANIA ANELLO, DNI 32.102.684, el cual como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 24 días del mes de septiembre de 2020.


Lic. Ximena García Lalliz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte

CONVENIO REFORMULATORIO Y UNIFICADOR
DE CUATRO CONVENIOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS
EN EMPREDIMIENTOS URBANISTICOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. JOSE MATILDO CASTRO, DNI: 24.835.380, con domicilio en calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636 de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte los Señores, JOSE JORGE ANELLO, DNI: 8.578.835, ELIEZER ANELLO, DNI: 30.057.865, GISELA ANELLO, DNI: 26.862.666 y MARIA BETANIA ANELLO, DNI: 32.102.684, todos con domicilio en calle 25 de Mayo N° 498 de la ciudad de San Miguel del Monte, en adelante "**EL EMPRENDEDOR**", se conviene en celebrar el presente convenio reformulatorio y unificador de cuatro convenios administrativos de obras en emprendimientos urbanísticos, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

- 1) La Municipalidad tiene suscripto convenios administrativos de obras en emprendimientos urbanísticos, con el Emprendedor, los cuales se detallan:
 - Convenio del 14/10/2014 firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835, aprobado por Decreto N° 1460 del 14/10/2014, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Parcela 3c; reformado mediante adenda del 11/03/2015 aprobada por Decreto N° 283 del 11/03/2015 y posteriormente por adenda del 17/09/2015 aprobada por Decreto N° 1455 del 22/10/2015.
 - Convenio del 14/03/2018 firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835 y Eliezer Anello, DNI: 30.057.865, aprobado por Decreto N° 498 del 14/03/2018, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15bk, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15be, Parcela 1.
 - Convenio del 02/05/2018 firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835 y Gisela Anello, DNI: 26.862.666, aprobado por Decreto N° 811 del 27/04/2018, sobre los

Fuella Gualdo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ad, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ae, Parcela 1.

- Convenio del 02/05/2018 firmado con José Jorge Anello, DNI: 8.578.835 y María Betania Anello, DNI: 32.102.684, aprobado por Decreto N° 812 del 27/04/2018, sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ba, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15bb, Parcela 1.

2) Que atento que los convenios de referencia mantienen a la fecha incumplimientos de parte del Emprendedor, es que éste ofrece al Municipio reformular los mismos asumiendo una nueva obligación común a todos los cuatro convenios, los cuales seguirán vigentes, pero se les incorporará a los mismos mediante el presente la aplicabilidad de las siguientes condiciones:

PRIMERA: Que el **Emprendedor, cede en propiedad a la Municipalidad de Monte**, diez (10) lotes, inmuebles que se identifican Como Parcelas / Lotes: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ae, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Partido de Monte.

SEGUNDA: Que respecto de los 4 Lotes que ya estaban cedidos por Convenio a la Municipalidad, pero que a la fecha no estaban escriturados a nombre de la misma, es que se cambian de ubicación con el objeto que queden en la misma manzana en donde están ubicados los lotes de la cláusula precedente, por lo que en consecuencia, **el Emprendedor cede en propiedad a la Municipalidad de Monte**, cuatro (4) Lotes, inmuebles que se identifican Como Parcelas / Lotes: Circunscripción I, Sección C, Chacra 15, Manzana 15ae, Parcelas 6, 7, 18 y 19 del Partido de Monte.

TERCERA: Que el **Municipio se compromete a realizar las obras de cordón cuneta** en los Loteos correspondientes referidos a los cuatro convenios que se modifican por medio de la presente. Cabe aclarar que el resto de las obras de

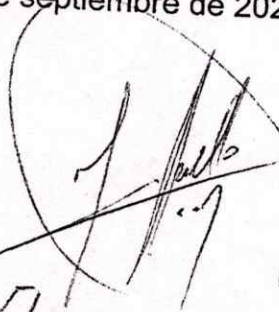
infraestructura pendientes al momento de la firma del presente convenio siguen siendo responsabilidad absoluta del Emprendedor.

CUARTO: Que por la entrega de los lotes a favor del Municipio aparte del cordón cuneta a realizar por el Municipio, se cancela la deuda por la tasa por servicios generales urbanos hasta el 31 de diciembre de 2020 correspondientes a las manzanas 15ad; 15ae; 15ba; 15bb; 15be y 15bk de la chacra 15 según plano de mensura aprobado por la Municipalidad de Monte.

QUINTA: El resto de las obligaciones y cláusulas de los convenios anteriores que no contradicen a lo expuesto en esta reformulación y unificación de reforma de los mismos seguirá con plena vigencia y ejecutoriedad.

SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente, las partes constituyen domicilios en los arriba denunciados.

En Prueba de conformidad, previa lectura, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel del Monte, a los un días del mes de septiembre de 2020.-


Eliezer
Anello


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte




Amello, Gisela


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte